

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2013 – 1517

SALTA, 25 de octubre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.365/2013
CUERPO IV

VISTO:

La solicitud de fs. 649, elevada por el alumno **SARAPURA, ROLANDO FEDERICO** – L.U.N° 410.280 - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **Zootecnia Especial y Manejo Integrado de Plagas** fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;


Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 655, expresa que - analizada la solicitud de cursado fuera del régimen de correlatividad presentada por el estudiante, aconseja otorgar este beneficio sólo para la asignatura Zootecnia Especial y no así para Manejo Integrado de Plagas;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:



ARTICULO 1°.- CONSIDÉRENSE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad al alumno **SARAPURA, ROLANDO FEDERICO** – L.U.N° 410.280 - de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - en la materia **ZOOTECNIA ESPECIAL**, en razón de lo expresado en el exordio.



ARTICULO 2°.- INDICAR al alumno **SARAPURA, ROLANDO FEDERICO** – L.U.N° 410.280 - de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 – que no se lo autoriza al cursado fuera del régimen de correlatividad en la materia **Manejo Integrado de Plagas**, según dictamen de de fs. 655, de la Comisión de Docencia y Disciplina.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2013 – 1517

SALTA, 25 de octubre de 2013

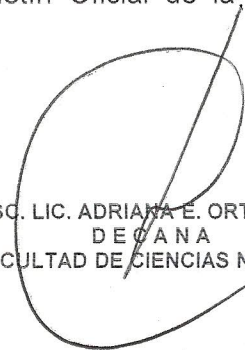
EXPEDIENTE N° 10.365/2013
CUERPO IV

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECA NA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES